



Atlántico
para la
Gente

CIRCULAR No. 0019--

DE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PARA: RECTORES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 20 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

ASUNTO: MEDIDAS PARA EL INICIO DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, CON OCASION DE LAS DIRECTRICES DEL ORDEN NACIONAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA POR EL COVID-19.

FECHA: 23 ABR 2020

La Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección social, declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

Con el fin de contener la pandemia del Coronavirus COVID -19 el Ministerio de Educación implementó medidas para prevenir y controlar la propagación y mitigar sus efectos y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como en el bienestar y seguridad de toda la comunidad educativa decidió a través de la circular 020 de 2020 ajustar el calendario académico adelantando el período de vacaciones de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales hasta el próximo 20 de abril de 2020.

Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

En el artículo 1º del Decreto 470 del 24 de marzo de 2020 se determinó: "Permitir que el Programa de Alimentación Escolar brinde a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sector oficial para su consumo en casa, durante la vigencia del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

La Unidad Administrativa Especial de Alimentos para Aprender, expidió la resolución 006 de 2020 "Por la cual se modifican transitoriamente los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANF: 00 000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

0019---

Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE” en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.

El Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, en su artículo 3º, numerales 13, 28 y 33 mencionan específicamente lo relativo a la circulación de las personas que se requieren para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, durante la emergencia sanitaria, en su numeral 33 menciona: **“El desplazamiento estrictamente necesario del personal directivo y docente de las instituciones educativas públicas y privadas, para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19”.**

Que conforme al anterior la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar en el párrafo del artículo 7 de la resolución No. 006 de 2020 estipuló que “las entidades territoriales pueden convocar a los directivos docentes o docentes para el día o días programados de entrega a fin de ser garantes que los alimentos sean efectivamente entregados a los padres o acudientes registrados en SIMAT”.

Teniendo en cuenta la importancia de las decisiones proferidas por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se hace necesario por parte de la Secretaria de Educación del Atlántico, establecer los parámetros técnicos y administrativos para la atención transitoria del Programa de Alimentación Escolar durante el tiempo que permanezcan las condiciones de esta emergencia sanitaria, con el propósito de garantizar los derechos fundamentales a la vida y educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios de este programa que se encuentren matriculados en el sector oficial del departamento del Atlántico en la educación preescolar, básica y media.

La Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico, en el marco de la operación del Programa de Alimentación Escolar y en cumplimiento de la meta que en el 2025 Colombia va a ser una nación mejor educada, garantizando el acceso y permanencia en la educación, se suma al compromiso del Gobierno Nacional en la adopción de medidas que favorezcan la prevención y control de la propagación del COVID- 19 y señala las siguientes directrices:

1. Con la intención de dar cumplimiento al artículo 3 y 7 de la resolución 006 del 2020, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentos para Aprender, se adopta el procedimiento ***Para la determinación de los titulares***



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANF: 00-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

0019---

compromiso del padre o acudiente, como parte integral de dicho procedimiento.

2. Se solicita a los Rectores de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico que hasta el día 13 de marzo de 2020 recibían atención en el marco del PAE, socializar con sus Directores de Grupo, el mencionado procedimiento, con la intención de ejecutar las actividades en el descritas.
3. Se informa que las actividades descritas en el mencionado procedimiento, deberán llevarse a cabo en lapso comprendido entre el 24 de abril de 2020 y el 30 de abril de 2020.
4. Que se incluye el procedimiento *Para la determinación de los titulares de derecho que necesitan atención con PAE en el marco de la emergencia generada por el COVID - 19* y el anexo denominado, *Formato de registro del compromiso del padre o acudiente*, como parte integral de la presente circular.

Cordialmente,

MARIA CATALINA UCROS GOMEZ
Secretaria de Educación Departamental.

Proyectó: Hernando Fragozo
Asesor Externo
Revisó: Margarita Latorre
Asesor Externo.
Aprobó: Rodrigo Acosta
Asesor Externo.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 20.000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co